



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 007852

## COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL


Trelew (Chubut), 06 de novbre. de 2000  
Ref.: Expte. N° 11853 reg. C.D.

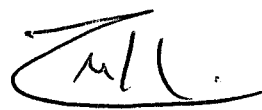
Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expte. de referencia, se concluye con la presentación del **Proyecto de Ordenanza** mediante el cual se Crea el **"Fondo para el Natatorio Municipal"**

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



  
ELENA ESTER MARINO  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Cultura y Acción Social  
Concejo Deliberante de TW

  
CELIA MONTENEGRO  
PRESIDENTE  
Comisión de Cultura y Acción Social  
Concejo Deliberante de TW



# ORDENANZA N° 007852

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 09 de Noviembre de 2000

## EXPOSICION DE MOTIVOS:

6343

Teniendo en cuenta que la Ordenanza Nro. 6193, autoriza en todos sus términos el convenio celebrado entre la Municipalidad de Trelew y el Instituto de Asistencia Social que estipula la cesión en comodato del inmueble identificado como lote 4 y lote 24, mza. D, chacra 135 de Trelew.

Se hace necesario crear una norma legal para reglamentar la utilización de los fondos que ingresan por la utilización de terceros del natatorio en cuestión.

ANTONIO P. DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

Arq. RAUL JOSE GATICA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA  
CON FUERZA DE:**

6343

**ORDENANZA**

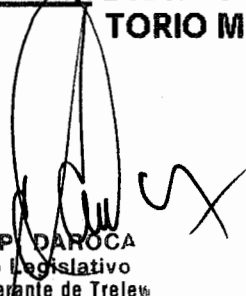
**ARTICULO 1ro.):** Créase el "FONDO PARA EL NATATORIO MUNICIPAL", que se conformará con los siguientes recursos:

- 1) Fondos ingresados en concepto de abono mensual de los usuarios, por el alquiler de las Instalaciones con entidades públicas y/o privadas, por auspicios/patrocinios de torneos y/o eventos deportivos, derechos de inscripción para la participación en competencias y/o torneos realizados en sus instalaciones.
- 2) Fondos ingresados como aportes específicos del sector público o privado.
- 3) Todo otro fondo que la Municipalidad destine a incrementar lo citado en el punto anterior, según sus previsiones presupuestarias.

**ARTICULO 2do.):** Autorízase la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco del Chubut S.A., que se denominará "FONDO NATATORIO MUNICIPAL"; la que percibirá como únicos ingresos los enunciados en el artículo anterior.

**ARTICULO 3ro.):** Los fondos serán afectados a pago de los gastos originados en el funcionamiento y/o mantenimiento de la pileta, material didáctico de utilidad para las distintas escuelas que usufructúan de las instalaciones de la pileta, realización de obras de infraestructura que contribuyan a otorgar a los usuarios un mejor y mas eficiente servicio; las erogaciones originadas en la organización de eventos a desarrollarse en la ciudad de Trelew, así como solventar viajes, traslados, viáticos o alojamiento de delegaciones que representen a las distintas escuelas del natatorio; proveer insumos y útiles de oficina para el funcionamiento administrativo de la pileta; contratar los seguros personales, cobertura de emergencias médicas y revisiones.

**ARTICULO 4to.):** Deberá conformarse una Comisión Administradora del "NATATORIO MUNICIPAL", ad-honorem, que tendrá como función la

  
ANTONIO P. DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Arq. RAUL JOSE GATICO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



///

recaudación de los fondos y la aplicación de los mismos en conceptos enunciados en el Art. 3° de la presente. La Comisión deberá conformarse de la siguiente manera:

- 1- Presidente: Director de Deportes de la Municipalidad de Trelew.
- 2- Secretario: Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- 3- Tesorero: Uno de los vocales, elegido por mayoría dentro de la comisión.
- 4- Vocales: Un representante de la Escuela de Natación Municipal; un representante de la Escuela de Natación para Personas con Capacidades Diferentes; un representante de la Escuela del Equipo representativo del Natatorio.

6343

**ARTICULO 5to.):** Serán responsables del manejo de la cuenta bancaria, cuya apertura se autoriza, las siguientes personas: Presidente de la Comisión, Representante del Departamento Ejecutivo Municipal y Tesorero.

**ARTICULO 6to.):** La comisión creada en el art. 4° de la presente, deberá:

- a) Realizar mensualmente, antes del día 15 del mes, las rendiciones de cuentas documentadas ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con indicación de los fondos ingresados -mencionando su origen-, y la aplicación de los mismos.
- b) Conjuntamente con la rendición deberá elevar un plan de inversiones, por indicación del grado de avance y expectativas de logro de las mismas.
- c) Las rendiciones deberán ser confeccionadas de acuerdo a las disposiciones que a tal efecto exige el Tribunal de Cuentas Municipal.

**ARTICULO 7mo.):** La comisión está autorizada a emitir los recibos por los servicios prestados, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 8vo.):** La Comisión deberá elaborar un Reglamento Interno de Funcionamiento, cuyo articulado respete el espíritu de la presente norma legal, el cual deberá ser elevado al Departamento Ejecutivo Municipal para su aprobación dentro de los 30 (treinta) días de promulgada la presente. El reglamento mencionado, deberá contener como mínimo los siguientes puntos: duración del mandato, frecuencia de reuniones, lugar de las mismas. La Comisión está obligada a llevar un Libro de Actas de reuniones donde se volcará lo actuado en cada una de ellas.

**ARTICULO 9no.):** Disposición Transitoria: Deberán depositarse en la cuenta co-  
///

ANTONIO P. FAROCCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

Arq. RAUL JOSE GATICA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 007852

TRELEW (CHT), 09 de Noviembre de 2000

///

riente cuya apertura se autoriza, todos los saldos de los fondos que a la fecha de promulgación de la presente, se hallan recaudado como resultado de lo establecido en el art.1° de la presente.

**ARTICULO 10mo.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

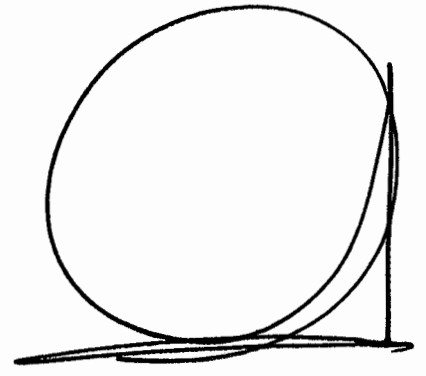
**ARTICULO 11ro.):** REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 09 NOV 2000

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 6343



ANTONIO R. DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



Arq. RAUL JOSE GATICA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew

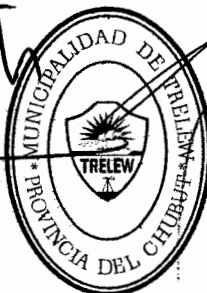
TRELEW, Chubut, **21 NOV 2000**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW**, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

**007852**

**Dr. TOMAS A. MAZA**  
Secretario de Gobierno

**Cdor. FERNANDO OLAGARAY**  
Secretario de Hacienda



**Lic. ALEJANDRO ARCHENTI**  
Secretario de Promoción  
del Hombre

**GUSTAVO DI BENEDETTO**  
Intendente